



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 40/2019

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, en visita oficial se hace presente en el Municipio de Villazón, el Club Deportivo Cultural Pichincha. Para participar del encuentro deportivo en conmemoración del CIX Aniversario de Villazón

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral I.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en función de sus facultades regularizará en la Sesión Correspondiente el Tratamiento del presente Reconocimiento

Que, EL Concejo Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 20.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34/2019 de 17 de mayo de 2019 como instancia Municipal, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ante la visita oficial del Club Deportivo Cultural Pichincha de la ciudad de Potosí para participar en el encuentro deportivo en conmemoración del CIX aniversario de Villazón. Por lo que se procede a otorgar:

CLUB DEPORTIVO CULTURAL PICHINCHA EI TÍTULO DE "HUESPED GRATO"

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los Diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA Cjal. TEODOCIA VARGAS VENTURA

PRESIDENTE del C.M.V. SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los17..... días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.



Jorge Fernando Acha Chuyra
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN